

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 16/2017
REGISTRO MATRICULAR: FISCALIZACION Y CONTROL DE DEUDAS**

VISTO

Lo dispuesto por la Ley 8738 (t.o) en su artículo 33 incisos c), h), j) y n).

La Resolución CS N° 2/2000;

CONSIDERANDO

Que, es menester determinar los períodos de fiscalización y control de las obligaciones de pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) y de la Contribución Anual por Mantenimiento del Registro Matricular (CAMRM).

Que, cabe precisar el alcance de las intimaciones que eventualmente se formulen a los deudores y los efectos del incumplimiento.

Que, resulta necesario establecer las disposiciones pertinentes en cuanto a la cancelación de las matrículas por falta de pago.

Por todo ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Intimación de pago de deudas por DAEP y CAMRM

Establecer que a partir del 1° de noviembre de cada año y hasta el 28 de febrero del año siguiente, cada una de las Cámaras deberá intimar el pago total de las cuotas de DAEP o CAMRM vencidas hasta el 31 de octubre inmediato anterior al comienzo del período de reclamos.

Artículo 2°: Cancelación por falta de pago

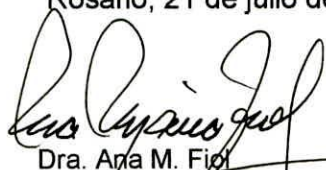
Disponer que vencido el plazo otorgado para los pagos requeridos se procederá a cancelar el Registro Matricular de aquellos profesionales que no hubieren cumplido el requerimiento efectuado en la intimación.

Artículo 3°: Vigencia

Determinar que la presente Resolución regirá a partir del 1 de noviembre de 2017; y derogar la Resolución CS N° 2/2000 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.


Dra. Georgina Chiaramonte
Contadora Publica
Secretaria

Rosario, 21 de julio de 2017.

Dra. Ana M. Fiol
Contadora Publica
Presidenta